

Decreto N° 1282, que concede jubilación con pensión del Estado.
G. O. N° 8988, del 4 de Junio de 1966.

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1282

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación y le asigno una pensión del Estado de ciento diez pesos oro (RD\$110.00) mensuales, al señor José Antonio Ramos García.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 1283, que concede jubilación con pensión del Estado.
G. O. N° 8988, del 4 de Junio de 1966.

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1283

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente